



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 17 de marzo de 2023

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora, de fecha 17 de marzo de 2023, mediante el cual dispone: **APROBAR** la renuncia de la postulante **RIVERA BECERRA NELLY SARITA** y **APROBAR** el Ingreso por cobertura, modalidad Centro Pre Universitario, Ciclo Académico 2023-I, del postulante **VALENCIA ESPINOZA EDU ALDAIR**, a la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: **Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, en el cargo de Presidente; **Dr. JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, en el cargo de Vicepresidente Académico; y **Dr. MANUEL PADILLA GUZMÁN**, en el cargo de Vicepresidente de Investigación;

Que, de acuerdo al Acta de Renuncia a Vacante del Ciclo Académico 2023-I CEPREUNTELS, de fecha 28 de febrero de 2023, siendo las 15:47 horas, se reunieron en la Oficina del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, el Jefe del CEPREUNTELS; **JAIME HEWER SAN BARTOLOME MONTERO** y **RIVERA BECERRA NELLY SARITA**, quien obtuvo el quinto puesto de la Escuela Profesional de Administración de Empresas en el Ciclo Académico 2023-I, y mediante la cual anuncia su renuncia voluntariamente a la vacante obtenida por motivos personales;

Que, mediante Oficio N° 071-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DA-CPU, de fecha 01 de marzo de 2023, el Jefe del Centro Preuniversitario solicita al Director de la Dirección de Admisión, la aprobación mediante acto resolutivo de Ingresante por Cobertura – Modalidad Centro Preuniversitario Ciclo Académico 2023-I, en cumplimiento del artículo 32° inciso d, del Reglamento Académico Presencial y Virtual del Centro Preuniversitario de la UNTELS;

“El estudiante que alcanzo vacante por ingreso directo a través del CEPREUNTELS obtendrá su constancia de ingreso directo a la Universidad, siendo exonerado de rendir la prueba en el concurso de admisión ordinario, si cumple con los siguientes requisitos:

(...)

d) El estudiante que no se inscriba al proceso y/o postule en el Examen General de Admisión de la UNTELS, será retirado de la Relación de Ingresantes, la misma que será modificada incluyendo al estudiante que eligió la misma carrera Profesional y que ocupe un lugar inmediatamente posterior en el orden de mérito” esto, según el siguiente detalle:

ORDEN DE MÉRITO FINAL	NO SE INSRIBIÓ AL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I	ORDEN DE MÉRITO FINAL	INGRESA POR COBERTURA ADMISIÓN 2023-I
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS			
5	Rivera Becerra, Nelly Sarita	15	Valencia Espinoza, Edu Aldair





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2023-UNTELS

- El orden de mérito final se obtiene realizando la sumatoria de los puntajes de dos evaluaciones que se rinden en los ciclos académicos que ofrece el CEPREUNTELS.
- Teniendo en cuenta el orden de mérito por la Escuela Profesional el beneficiario de una (01) vacante deberá de realizar su inscripción al proceso de admisión 2023-I, modalidades ingresantes CEPREUNTELS.

Que, de acuerdo al Oficio N° 147-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-DA, de fecha 01 de marzo de 2023, el Director de la Dirección de Admisión comunica al Vicepresidente Académico, que se ha dado cumplimiento al artículo 32° inciso d) del Reglamento Académico Presencial y Virtual del Centro Preuniversitario de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, sobre Proceso de Cobertura 2023-I, según el siguiente detalle:

ORDEN DE MÉRITO	NO SE INSCRIBIÓ AL PROCESO DE ADMISIÓN 2023-I	ORDEN DE MÉRITO FINAL	INGRESA POR COBERTURA ADMISIÓN 2023-I
ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS			
5 (CENTRO PRE-UNIVERSITARIO)	RIVERA BECERRA, NELLY SARITA	15 (CENTRO PRE-UNIVERSITARIO)	VALENCIA ESPINOZA, EDU ALDAIR

LEYENDA	
(CENTRO PRE-UNIVERSITARIO)	Modalidad: CENTRO PRE-UNIVERSITARIO

Que, a través del Oficio N° 0367-2023-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 03 de marzo de 2023, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que de acuerdo al Reglamento Académico Presencial y Virtual del Centro Preuniversitario de la UNTELS artículo 32° inciso d): **“El estudiante que no se inscriba al proceso y/o postule en el Examen General de Admisión de la UNTELS, será retirado de la Relación de Ingresantes, la misma que será modificada incluyendo al estudiante que eligió la misma carrera Profesional y que ocupe un lugar inmediatamente posterior en el orden de mérito”**. Por lo tanto, en vista que la ingresante **RIVERA BECERRA NELLY SARITA** no se inscribió y renunció a la vacante obtenida; es necesario que mediante acto resolutorio se apruebe al ingresante **VALENCIA ESPINOZA EDU ALDAIR** a la Carrera Profesional de Administración de Empresas, Proceso de Cobertura 2023-I, Modalidad Centro Preuniversitario;

Que, de acuerdo al Proveído N° 0341-2023-UNTELS-CO-P, de fecha 06 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora deriva a la Secretaría General el expediente para su aprobación mediante acto resolutorio que apruebe el Ingreso por Cobertura – Modalidad Centro Preuniversitario para el Ciclo Académico 2023-I a favor de **VALENCIA ESPINOZA EDU ALDAIR**, a ser agendado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, Ley Universitaria N° 30220, de fecha 09 de julio de 2014 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNTELS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la renuncia de la postulante **RIVERA BECERRA NELLY SARITA** a la vacante obtenida en el Proceso de Cobertura 2023-I, Modalidad Centro Preuniversitario y **APROBAR** el Ingreso por cobertura, modalidad Centro Pre Universitario, Ciclo Académico 2023-I, del postulante **VALENCIA ESPINOZA EDU ALDAIR**, a la Carrera Profesional de Administración de Empresas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PUBLICAR la presente resolución en el **Portal de Transparencia Estándar** de la **Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**.





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 086-2023-UNTELS

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica y Dirección de Admisión UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



MIGUEL ÁNGEL DIAZ SÁNCHEZ
Secretario General